



REFERENCIES
EXPEDIENTS: SDA/2025/0067 - 21/10/2025 13:19
SIGNATURES
Processos Automatizados: 04/11/2025 13:46
Antonio Ropero Vilaró : Secretari - 04/11/2025 14:25
Felix Larrose Pique : 05/11/2025 13:30



Ajuntament de Lleida

ANTONIO ROPERO VILARÓ, secretario general del Ayuntamiento de Lleida, según el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, sin perjuicio del texto definitivo del acta,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que, traducido de su original en lengua catalana, dice:

21.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL JXCAT LLEIDA-CM, PARA REFORZAR EL CONTROL DEL PADRÓN MUNICIPAL Y PREVENIR EL EMPADRONAMIENTO FRAUDULENTO.-

El señor alcalde da cuenta al Pleno de la moción declarativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento orgánico municipal, presentada por el grupo municipal JxCAT Lleida-CM, para reforzar el control del padrón municipal y prevenir el empadronamiento fraudulento, que se transcribe literalmente a continuación:

"En los últimos años, la ciudad de Lleida ha experimentado un crecimiento demográfico notable y ya supera los 154.000 habitantes. Sin embargo, este incremento no siempre refleja con precisión la realidad residencial del municipio. Se han detectado casos de viviendas sobreocupadas y situaciones que generan dudas sobre la correspondencia entre el padrón y la residencia efectiva.

La normativa establece que son las personas empadronadas las que deben solicitar su baja del padrón. Sin embargo, la misma normativa prevé que cualquier persona vinculada al inmueble, como el propietario u otras personas empadronadas, puede instar un procedimiento de baja por inscripción indebida de personas que ya no residen en el domicilio. Sin embargo, el procedimiento es dificultoso.

Además, como el propietario no recibe esta información de oficio no tiene por qué conocer el número de personas empadronadas en su inmueble ni, por tanto, sospechar que éste pueda estar sobreocupado. Esto hace que la detección y gestión de posibles situaciones irregulares sea especialmente compleja.

Esta falta de control afecta a la gestión de los servicios públicos y puede generar agravios entre los vecinos que cumplen la normativa.

El padrón municipal es el instrumento básico que permite conocer la población real y planificar adecuadamente las políticas públicas. Su veracidad es imprescindible para garantizar la equidad en la distribución de los recursos y la correcta prestación de servicios como la limpieza, la seguridad o la educación. El objetivo de este control es para garantizar unas condiciones de convivencia dignas y una gestión equitativa de los servicios públicos.

Por otro lado, las ordenanzas fiscales aprobadas recientemente establecen que la tasa de basura se calculará, en su parte variable, a partir de los datos del padrón municipal. Es, por tanto, esencial que este padrón sea exacto y actualizado, ya que cualquier error o fraude distorsionará el cálculo de la tasa y puede generar situaciones injustas entre ciudadanos.

Esta realidad obliga también a repensar el acceso a determinados recursos municipales, especialmente en materia de vivienda de protección oficial. Desde Junts per Catalunya a Lleida defendemos que el arraigo en la ciudad debe ser un criterio fundamental para acceder a un piso o a una ayuda municipal de vivienda.

El marco legal, formado por la Ley 7/1985, de bases de régimen local, el Real Decreto 1690/1986 y la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y



REFERÈNCIES
EXPEDIENTS: SDA/2025/0067 - 21/10/2025 13:19
SIGNATURES
Processos Automatitzats: 04/11/2025 13:46
Antonio Ropero Vilaró : Secretari - 04/11/2025 14:25
Felix Larrose Pique : 05/11/2025 13:30



Ajuntament de Lleida

de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, obliga a los ayuntamientos a mantener el padrón actualizado y a verificar los datos.

No obstante, sin recursos suficientes ni instrumentos de control adecuados, es difícil garantizar su fiabilidad. A esta dificultad se añade la infrafinanciación crónica del mundo local, que limita la capacidad de las administraciones municipales para ejercer sus competencias con eficacia.

Por todo ello, se hace necesario reforzar los mecanismos de control y verificación del padrón municipal, con la colaboración de la Policía Local y los servicios sociales para asegurar que los datos de empadronamiento reflejen fielmente la realidad de la ciudad.

Es por todo ello que el grupo municipal de Junts per Catalunya – CM propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Elaborar una ordenanza municipal reguladora del padrón, que defina los procedimientos de alta y baja, la documentación acreditativa, los mecanismos de comprobación y verificación, los plazos correspondientes y un régimen sancionador para los casos de falsedad documental o simulación de domicilio.

Segundo.- Impulsar una campaña informativa dirigida a la ciudadanía para explicar la importancia de estar empadronado correctamente y las consecuencias de facilitar datos falsos o irregulares.

Tercero.- Instruir la unidad técnica de control, verificación e inspección del padrón municipal, incorporando los recursos humanos y materiales necesarios, para actuar ante indicios de empadronamientos fraudulentos o inexistentes.

Cuarto.- Establecer un protocolo de coordinación y colaboración entre esta unidad técnica, la Policía Local y los servicios sociales, para detectar y corregir situaciones irregulares, especialmente en viviendas, sobreocupadas, locales sin condiciones de habitabilidad o domicilios colectivos.

Quinto.- Instar al Ayuntamiento de Lleida a establecer un mecanismo de control de la ocupación de las viviendas mediante el cruce de datos entre el padrón municipal y las cédulas de habitabilidad, para detectar posibles situaciones de sobreocupación. En caso de detectarse, se comunicará a los propietarios de los inmuebles para que puedan adoptar las medidas necesarias para resolverlas.

Sexto.- Implantar un protocolo de actuación ante nuevas solicitudes de empadronamiento, que incluya la comprobación del límite máximo de ocupación indicado en la Cédula de Habitabilidad.

Séptimo.- Presentar semestralmente un informe de seguimiento al Pleno o a la Comisión correspondiente, con datos sobre altas, bajas, empadronamientos temporales e incidencias detectadas, para mejorar la transparencia y la planificación de los servicios.

Octavo.- Incorporar el criterio de arraigo como requisito para acceder a pisos de protección oficial o a ayudas municipales de vivienda, fijando un periodo mínimo de diez años de empadronamiento continuado en Lleida.

Noveno.- Instar al Gobierno del Estado a modificar la normativa vigente en materia de padrón municipal de habitantes, con el objetivo de dotar a los ayuntamientos de más herramientas, garantizar mejoras para gestionar el empadronamiento y facilitar la colaboración entre propietarios y administración para mantener actualizado el padrón.

Décimo.- Reclamar una financiación justa para el mundo local, que permita dotar a los ayuntamientos de recursos suficientes para la gestión y control del padrón, así como para garantizar la prestación de servicios básicos de calidad.

Undécimo.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, al Ministerio para la Transformación Digital y Función Pública, a la Federación de Municipios de Catalunya y a la Asociación Catalana de Municipios."



REFERÈNCIES
EXPEDIENTS: SDA/2025/0067 - 21/10/2025 13:19
SIGNATURES
Processos Automatitzats: 04/11/2025 13:46
Antonio Ropero Vilaró: Secretari - 04/11/2025 14:25
Felix Larrosa Pique : 05/11/2025 13:30



Ajuntament de Lleida

En este punto del orden del día intervienen: del grupo municipal COMÚDELLEIDA, la concejala doña Laura Bergés Saura; del grupo municipal VOX, el concejal señor Josep Roca Tlemsani; del grupo municipal JXCAT LLEIDA-CM, la concejala señora Violant Cervera Gòdia; del grupo municipal ERC-AM, la concejala señora Jordina Freixanet Pardo; del grupo municipal PP, el concejal señor Xavier Palau Altarriba y del grupo municipal PSC-UNITS-CP, el concejal señor Roberto Pino Céspedes y el alcalde señor Fèlix Larrosa Piqué. Finalizado el debate, la moción se somete a votación.

Votación

NO SE APRUEBAN, en una votación conjunta, los acuerdos número 1, 4, 5, 6 y 7 de la moción precedente.

Votos a favor: 10

Grupo municipal PP (4), señor Xavier Palau Altarriba, señora Ana Maria Florista Izquierdo, señora María Antonia Maller Lafont y señor Roger Melero Serra.

Grupo municipal JXCAT LLEIDA-CM (4), señora Violant Cervera Gòdia, señora Neus Caufapé Caufapé, señor David Melé Garcés y señora Rosa Jové Montañola.

Grupo municipal VOX (2), señora Gloria Rico Iribarne y señor Josep Roca Tlemsani.

Votos en contra: 15

Grupo municipal PSC-UNITS-CP (9), señor Fèlix Larrosa Piqué, señora Begoña Iglesias Delgado, señor Carlos Enjuanes Llop, señora Cristina Morón Molina, señora Carme Valls Llaràs, señora Pilar Bosch Vilana, señor Xavier Blanco Pérez, señor Jackson Quiñónez Vernaza y señor Roberto Pino Céspedes.

Grupo municipal ERC-AM (5), señora Jordina Freixanet Pardo, señor Juan José Falcó Monserrat, señora Sandra Castro Bayona, señor Xavier Estrada Fernàndez y señora Anna Costa Ramírez

Grupo municipal COMÚ DELLEIDA (1), señora Laura Bergés Saura.

Abstenciones: 0

Votación

Se aprueban, en una votación conjunta, los acuerdos número 2, 3, 9 y 10 de la moción precedente.

Votos a favor: 19

Grupo municipal PSC-UNITS-CP (9), señor Fèlix Larrosa Piqué, señora Begoña Iglesias Delgado, señor Carlos Enjuanes Llop, señora Cristina Morón Molina, señora Carme Valls Llaràs, señora Pilar Bosch Vilana, señor Xavier Blanco Pérez, señor Jackson Quiñónez Vernaza y señor Roberto Pino Céspedes.



REFERENCIES
EXPEDIENTS: SDA/2025/0067 - 21/10/2025 13:19
SIGNATURES
Processos Automatizados: 04/11/2025 13:46
Antonio Ropero Vilaró : Secretari - 04/11/2025 14:25
Felix Larrose Pique : 05/11/2025 13:30



Ajuntament de Lleida

Grupo municipal PP (4), señor Xavier Palau Altarriba, señora Ana Maria Florista Izquierdo, señora Maria Antonia Maller Lafont y señor Roger Melero Serra.

Grupo municipal JXCAT LLEIDA-CM (4), señora Violant Cervera Gòdia, señora Neus Caufapé Caufapé, señor David Melé Garcés y señora Rosa Jové Montañola.

Grupo municipal VOX (2), señora Gloria Rico Iribarne y señor Josep Roca Tlemsani.

Votos en contra: 6

Grupo municipal ERC-AM (5), señora Jordina Freixanet Pardo, señor Juan José Falcó Monserrat, señora Sandra Castro Bayona, señor Xavier Estrada Fernàndez y señora Anna Costa Ramírez.

Grupo municipal COMÜDELLEIDA (1), señora Laura Bergés Saura.

Abstenciones: 0

Votación

NO SE APRUEBA, en una votación separada, el acuerdo número 8 de la moción precedente.

Votos a favor: 4

Grupo municipal JXCAT LLEIDA-CM (4), señora Violant Cervera Gòdia, señora Neus Caufapé Caufapé, señor David Melé Garcés y señora Rosa Jové Montañola.

Votos en contra: 21

Grupo municipal PSC-UNITS-CP (9), señor Fèlix Larrosa Piqué, señora Begoña Iglesias Delgado, señor Carlos Enjuanes Llop, señora Cristina Morón Molina, señora Carme Valls Llaràs, señora Pilar Bosch Vilana, señor Xavier Blanco Pérez, señor Jackson Quiñónez Vernaza y señor Roberto Pino Céspedes.

Grupo municipal PP (4), señor Xavier Palau Altarriba, señora Ana Maria Florista Izquierdo, señora Maria Antonia Maller Lafont y señor Roger Melero Serra.

Grupo municipal ERC-AM (5), señora Jordina Freixanet Pardo, señor Juan José Falcó Monserrat, señora Sandra Castro Bayona, señor Xavier Estrada Fernàndez y señora Anna Costa Ramírez.

Grupo municipal VOX (2), señora Gloria Rico Iribarne y señor Josep Roca Tlemsani.

Grupo municipal COMÚDELLEIDA (1), señora Laura Bergés Saura.

Abstenciones: 0

Votación

SE APRUEBA, en una votación separada, el acuerdo número 11 de la moción precedente

Votos a favor: 17



REFERÈNCIES
EXPEDIENTS: SDA/2025/0067 - 21/10/2025 13:19
SIGNATURES
Processos Automatitzats: 04/11/2025 13:46
Antonio Ropero Vilaró: Secretari - 04/11/2025 14:25
Felix Larrosa Pique : 05/11/2025 13:30



Ajuntament de Lleida

Grupo municipal PSC-UNITS-CP (9), señor Fèlix Larrosa Piqué, señora Begoña Iglesias Delgado, señor Carlos Enjuanes Llop, señora Cristina Morón Molina, señora Carme Valls Llaràs, señora Pilar Bosch Vilana, señor Xavier Blanco Pérez, señor Jackson Quiñónez Vernaza y señor Roberto Pino Céspedes.

Grupo municipal PP (4), señor Xavier Palau Altarriba, señora Ana Maria Florista Izquierdo, señora María Antonia Maller Lafont y señor Roger Melero Serra.

Grupo municipal JXCAT LLEIDA-CM (4), señora Violant Cervera Gòdia, señora Neus Caufapé Caufapé, señor David Melé Garcés y señora Rosa Jové Montañola.

Votos en contra: 8

Grupo municipal ERC-AM (5), señora Jordina Freixanet Pardo, señor Juan José Falcó Monserrat, señora Sandra Castro Bayona, señor Xavier Estrada Fernàndez y señora Anna Costa Ramírez.

Grupo municipal VOX (2), señora Gloria Rico Iribarne y señor Josep Roca Tlemsani.

Grupo municipal COMÚDELLEIDA (1), señora Laura Bergés Saura.

Abstenciones: 0

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del señor alcalde.

Lleida, con fecha de la firma electrónica.